ESTUDIOS TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha de elaboración: 13 de octubre del 2026.

1. **GENERALIDADES:**

- **DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD**: Gerencia de las EMZULIA E.S.P
- **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Funcionamiento.
- **CODIGO BPIN:** NO APLICA.

1.2 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: De conformidad con el artículo 15 del Manual de Contratación de las EMZULIA E.S.P, la contratación de prestación de servicios se realiza a través de la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se procede a efectuar el estudio previo sobre la convivencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATSIFACER**:

Las EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL ZULIA "EMZULIA ESP" en cumplimiento de la normatividad vigente necesita realizar la actualización de la estructura tarifaria de los servicios de acueducto y alcantarillado en pro de mantener el equilibrio económico entre la prestación del servicio y el cobro a realizar a los suscriptores manteniendo la disponibilidad, calidad y mejoramiento de los mismos para un mejor nivel de vida de la población zuliana.

Por lo anteriormente expuesto, es oportuno y conveniente contratar a una persona que cuente con la idoneidad suficiente para llevar a cabo las referidas actividades.

3. **OBJETO A CONTRATAR:**

IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA TARIFARIA PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LAS EMZULIA ESP

4. **ACTIVIDADES EPECIFICAS - ALCANCE DEL OBJETO:**

Para los servicios profesionales para la actualización e indexación de las tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado se necesitan realizar las siguientes actividades:

a) Diagnóstico Regulatorio

- Análisis de la situación actual de la empresa. Verificación del cumplimiento regulatorio vigente.
- Identificación de obligaciones derivadas de la Resolución CRA 1032 de 2026.

b) Identificación del Segmento Regulatorio

- Determinación del segmento al que pertenece la empresa.
- Validación de suscriptores por APS.
- Análisis de criterios de clasificación.

c) Determinación de las Áreas de Prestación del Servicio (APS)

- Identificación y caracterización de APS.
- Validación de información comercial y operativa.
- Revisión de interconexiones y cobertura.

d) Recolección y Validación de Información

- Información financiera.
- Información comercial.
- Información técnica y operativa.
- Información de activos e inversiones.

e) Construcción del Modelo Tarifario

- Determinación de Costos Económicos de Referencia.
- Cálculo de componentes tarifarios.

- Evaluación de inversiones reconocidas.
- Elaboración de memorias de cálculo.

f) Elaboración del Estudio Tarifario

- Documento técnico de soporte.
- Metodología aplicada.
- Resultados tarifarios.
- Análisis financiero.

g) Implementación de la Nueva Estructura Tarifaria

- Definición de tarifas resultantes.
- Análisis de impacto tarifario.
- Elaboración de escenarios financieros.

h) Acompañamiento Institucional

- Asesoría a Gerencia.
- Apoyo en requerimientos de organismos de control.
- Soporte técnico durante la implementación

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Lugar de ejecución del contrato es en el municipio de El Zulia.

7. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista corresponde al regulado expresamente en el manual de contratación de las EMZULIA ESP. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que

esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Es menester tener en cuenta para la presente contratación de servicios, las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica, para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para celebrar y ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia laboral de mínimos seis (6) meses.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

8. EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL CONTRATISTA

- ✓ Falta de conocimiento y de experiencia para desempeñar óptimamente el objeto del contrato.
- ✓ Incumplimiento en las funciones estipuladas en el contrato.
- ✓ Falta de disponibilidad para atender las necesidades de la entidad a tiempo.

RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL CONTRATANTE

- ✓ Incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- ✓ El no pago de la obligación, en la forma establecida en el contrato.
- ✓ Cambiar las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio.
- ✓ La no comunicación a tiempo de los requerimientos legales exigidos a la empresa.

RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO AL CONTRATISTA

- ✓ Enfermedad en el contratista
- ✓ Calamidad familiar
- ✓ Incapacidad medica

RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO AL CONTRATANTE

- ✓ Cambios en la normatividad vigente
- ✓ Desastres naturales que afecten la ejecución del contrato.

9. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO:**

Dentro de los procesos de contratación realizados por las EMZULIA E.S.P en los últimos dos (02) años. se evidencia contratos de prestación de servicios con objeto similar y una vez analizado el histórico del pago por los servicios prestados a dichos contratistas, se determina que el valor del contrato a la fecha es por la suma de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($7.180.000).

10. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**:

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el manual de contratación de las EMZULIA ESP

11. **PRESUPUESTO OFICIAL**

Las EMZULIA E.S.P cancelará al contratista el valor de aproximadamente VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($22.600.000), con cargo al rubro 2.1.5.02.06.01.01.01.01 HONORARIOS-VIGENCIA ACTUAL

12. **FORMA DE PAGO:**

Las EMZULIA E.S.P cancelará al contratista el valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANA ($22.600.000) incluidos los descuentos de ley, de la siguiente manera: Un pago por el valor del 100% del contrato correspondiente al finalizar el objeto del contrato previa verificación de la prestación del servicio.

13. **CRITERIO PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE**

La persona jurídica o natural deberá contar como mínimo seis (06) meses de idoneidad y experiencia referente al objeto de actualización de tarifas de los servicios públicos domiciliarios.

ACTUAL

14. **GARANTIAS**: El contratista debe presentar póliza con una compañía legalmente constituida que cobije los siguientes amparos: **1.** De cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato con una duración igual al de ejecución y liquidación del contrato y 4 meses más. 2. Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual al término del contrato y un año más.

15. **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**:

- Certificaciones de experiencia laboral.

16. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el supervisor de consumo y critica de la entidad, quien es la persona más idónea para verificar el cumplimiento del contrato. El supervisor del contrato tendrá las siguientes obligaciones: **1).** Certificar la ejecución de los servicios prestados; **2)**. Ejercer la vigilancia del cumplimiento del objeto contractual; **3)**. Solicitar al CONTRATISTA, los informes sobre la ejecución contractual; **4).** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en las cuantías establecidas por las disposiciones legales vigentes. **5).** Estudiar y analizar las reclamaciones y recomendaciones que formule el CONTRATISTA y recomendar motivadamente las soluciones correspondientes; **6).** Las demás inherentes a sus obligaciones y que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de la actividad contractual.

DARIO AVILA RINCON
GERENTE DE LAS EMZULIA E.S.P